Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINZE.

apuesto la mitad de [illegible] de dicha hacienda [illegible] de
mas que por aquel fecha su confrentacion en cas-
de qual otro lado no confrente otro que el mismo de-
que apuesto a agua a regar y el mismo bazal en qual
quiera parte que tome y [illegible] sacar el agua del porque en
este caso y su perjuicio a de ser de cuenta de cargo en este
la limpia y monda de la mitad de dicha su confrentacion
y tan bien acordaron que se guarde cumpla y execute
el acuerdo y contenido y dispuesto en el [illegible]
cargo de qualesquiera autos y acuerdos y providencias
[illegible] qualesquiera instrumentos que aia en contrario de lo
[illegible] que conviene asi al bien de dichos
[illegible] observado y que [illegible] bien comun
a [illegible] beneficio de los [illegible] de dicho bien comun
y que se publique la forma y dispusicion [illegible]
do para que a todos conste y ninguno alegue ignoran
cia y dicha publicacion se haga en la parte y a [illegible]
[illegible] ponie[n]do fee [illegible] y que los justicias lo
manden asi guardar y cumplir en la forma que en
el derecho a[y]a lugar y este su acuerdo asi lo dexaron
y mandaron y firmaron los dichos señores que supieron =

Don Fran.co Borja Peñalber

D.n R.º de Lezcan[?]
Borja Peñalber

Alonso Ferrer[?]

D.n Lope de Hita[?]

[illegible] Juan Martinez Cano[?]

Alem[?]

Juan Simon de Lezca[?]